

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA SAMC-SIDS 040-2022**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, HABITACIÓN, ALIMENTACIÓN, KIT DE ASEO, TRANSPORTE, A LA MUJER VÍCTIMA Y SUS HIJAS E HIJOS O EL SUBSIDIO MONETARIO MEDIANTE UNA BOLSA A MONTO AGOTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 595 DE 20220 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON CUIDADO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES A FIN DE CONOCER LAS BASES DEL MISMO.

LOS FORMATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCESO NO DEBEN SER MODIFICADOS POR LOS PARTICIPANTES.

PARA PODER PARTICIPAR EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CAPITULO “REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA”

**NIT DEL DEPARTAMENTO:
890.801.052-1**

**FECHA
06 de junio de 2022.**



DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- **PLIEGO DE CONDICIONES:** Documentos que EL DEPARTAMENTO proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesadas en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.
- **ENTIDAD LICITANTE/CONTRATANTE:** Se emplea para nombrar al Departamento de Caldas.
- **SECRETARIO Y/O DIRECTOR:** Es el funcionario delegado para contratar a nombre del Departamento.
- **PROPONENTE U OFERENTE:** Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presenta una propuesta según la invitación a que se refiere el presente pliego de condiciones.
- **CONTRATISTA:** Es el proponente que resulta favorecido para ser adjudicatario del contrato que se derive de este proceso de selección, previa evaluación y verificación de requisitos por parte del DEPARTAMENTO.
- **ADENDA:** Documento expedido con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo por parte del DEPARTAMENTO, que puede modificar y/o aclarar el pliego de condiciones, el cual debe ser publicado en EL SECOP II.
- **PLAZO:** Término establecido por EL DEPARTAMENTO con base en las normas y reglamentaciones sobre la materia para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.
- **ESPECIFICACIONES:** Conjunto de requisitos que forman parte de este documento, para determinar las condiciones especiales que deben cumplirse con el fin de cumplir el objeto a contratar mediante este proceso de selección.
- **PROPUESTA BÁSICA:** Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.
- **FIRMA:** Las firmas que se solicitan en el presente pliego deben ser manuscritas. No se aceptan firmas mecánicas, fotocopias, ni en facsímil.
- **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** Inscripción del proponente interesado en participar en el presente proceso de selección y requisito habilitante no subsanable para tal fin.
- **VALIDEZ DE LA OFERTA** Las ofertas deberán tener una validez de SESENTA (60) días calendario al cierre de la invitación, lo que se indicará en la carta de presentación de la propuesta.
- **IDIOMA DE LA OFERTA** La oferta que presente el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español. Sólo se aceptará material impreso en idioma inglés cuando sea un documento de orden técnico.
- **MONEDA DE LA OFERTA** El proponente presentará su propuesta en pesos colombianos.
- **COTIZACIÓN DE PRECIOS** Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato. Además, deberá indicarse a que régimen pertenece el proponente. Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto a los valores parciales o totales se harán las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones.

Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma la convocatoria.



NOTA UNO (1)

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

NOTA DOS (2)

El proponente debe estudiar el contenido de los pliegos y verificar que cuenta con los requisitos suficientes para participar y que tiene a su disposición todo lo relacionado con la acreditación de las condiciones para participar establecidas por la entidad pública, debe elaborar la propuesta la cual debe ser entregada conforme al cronograma publicado en los pliegos de condiciones.

Es necesario contar con el tiempo suficiente para entregar la propuesta en la hora establecida. Entregar la propuesta por fuera de este tiempo, conllevará al rechazo inmediato de la propuesta.

La propuesta debe seguir con claridad las exigencias realizadas por la entidad, cumplir con todos los formatos y anexos, en la forma que define el pliego de condiciones.

Es fundamental que los proponentes revisen con especial cuidado los requisitos habilitantes y para participar previstos en el pliego de condiciones, estos determinan que el proponente continúe o no en el proceso. Revisados tales requisitos es necesario analizar con cuidado los elementos técnicos y económicos que otorgan puntaje a la propuesta, se deben revisar los elementos adicionales que dan mayor puntaje, identificando la necesidad que pretende satisfacer la entidad contratante. Igualmente, se debe revisar el presupuesto de la contratación para poder identificar las oportunidades de acuerdo con su propia estructura de costos.

1. CONDICIONES GENERALES.

A continuación, se expresan las condiciones generales del proceso de selección, las cuales se fundamentan en la ley y el reglamento, y que deben tenerse en cuenta para la participación en esta convocatoria pública.

1.1 LIMITACIÓN TERRITORIAL DEL PROCESO A MIPYMES.

La limitación territorial del proceso a Mipymes se realizará de acuerdo al artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamenta y fija las condiciones de su operatividad.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes



por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.2 HORA OFICIAL.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal Colombiana, conforme al Decreto 4175 de 2011, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117 UNE.

1.3 CONSULTA, ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la mensajería dispuesta en la plataforma del SECOP II de igual manera se dará respuesta a cada una de ellas.

1.4 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS.

- Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán aceptadas o



- rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
- Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
- Dentro del término contemplado en el cronograma se recibirán solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento y este pliego de condiciones.
- La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

1.5 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

- La apertura del proceso de selección se hará por medio de acto administrativo motivado que se publicará al tiempo con los pliegos de condiciones definitivos. El mismo dará a conocer si hay lugar a que el proceso se adelante con limitación del proceso de selección a Mipymes según sea el caso.
- Los estudios previos se podrán ajustar después del comienzo del proceso, pero si se plantean cambios fundamentales en los mismos, se deberá revocar el acto de apertura.
- La modificación del pliego de condiciones procederá hasta dos días antes de la fecha límite para la presentación de propuestas y se realizará a través de adendas.
- Si se modifican los plazos y términos de proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma y los cambios introducidos en el acto de apertura.

1.6 MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término previsto en la cronología del proceso para manifestar su intención de participar.

El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular

1.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo de consolidación de oferentes.

La Entidad realizará el sorteo de consolidación de oferentes, con la utilización de fichas que serán extraídas por el público (o en su defecto por los funcionarios de control interno), según sea el caso.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes se realizará en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma:

Las fichas estarán numeradas desde el No 1 hasta el número correspondiente a la cantidad de inscritos en la lista conformada con los posibles proponentes, fichas que serán depositadas en la bolsa de sorteo previa verificación de los participantes en la audiencia.

Las diez primeras fichas seleccionadas serán las correspondientes a los números de los posibles proponentes habilitados para presentar propuesta.

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden notificados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP II.

Los proponentes así seleccionados deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología del Proceso.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

1.8. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	Prestar los servicios de atención psicosocial, habitación, alimentación, kit de aseo, transporte, a la mujer víctima y sus hijas e hijos o el subsidio monetario mediante una bolsa a monto agotable en el Departamento de Caldas, en cumplimiento a la resolución 595 de 20220 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE	Selección Abreviada de menor cuantía según artículo 2º, numeral 2º, literal b), de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
PRESUPUESTO OFICIAL	La suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 3500020353 del diez (10) de marzo de 2022 No. 3500020358 del diecisiete (17) de marzo de 2022.
EXPERIENCIA	GENERAL: Certificado de experiencia hasta dos (02) contratos, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial, relacionados con el objeto de la presente selección.



FORMA DE PAGO	<p>Los pagos se realizarán mediante actas parciales, teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual el contratista deberá presentar:</p> <p>La factura con la discriminación de los bienes y servicios entregados en el periodo respectivo, informe ejecutivo con evidencias, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago a Seguridad Social Integral y parafiscales.</p> <p>La Secretaría de Integración y Desarrollo Social, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.</p> <p>El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor: Pro-desarrollo (2%), Pro-universidad (1%), Pro-hospital Santa Sofía (1%), y Pro-adulto Mayor (3%). Según el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (ordenanza 816 de 2017) el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista.</p>
PLAZO	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el primer (01) de diciembre del 2022, o el agotamiento de los recursos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>
GARANTÍAS	<p>Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.✓ La calidad del servicio, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más✓ El pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. <p>En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el DEPARTAMENTO DE CALDAS o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía.</p> <p><u>Seriedad de la Propuesta:</u></p> <p>Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por</p>

	los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el Diez (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de cuatro (04) meses contados desde el día de presentación de la oferta.
SITIO DE EJECUCIÓN	Departamento De Caldas
DOMICILIO	Para todos los efectos de esta invitación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio el Departamento de Caldas.
IMPUESTOS	El contratista deberá el pago de todos los impuestos nacionales y territoriales, así como: i. Pro-desarrollo equivalente al 2%, ii. Pro-universidad equivalente al 1% iii. Pro-hospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Pro-adulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista.
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO	De acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la capacidad técnica de la Entidad, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el presente contrato puede ser ejercida por la Entidad, sin perjuicio de poder contratar interventoría externa.
MULTAS Y SANCIONES	EL DEPARTAMENTO podrá imponer multas para conminar a EL CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: a) Del 0.1% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. b) Del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor del DEPARTAMENTO, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA debe mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible.
LIQUIDACIÓN	El contrato a celebrarse será liquidado en los términos establecidos en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifiquen o la adicionen.

1.9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	DISTRIBUCIÓN
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos	50% Y 50% del daño o perjuicio	Gobernación y contratista
	Imposición de nuevos trámites y permisos relacionados con el suministro de alimentos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proceso	100% del daño o perjuicio	Gobernación de Caldas
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignadas mediante CDP	100% del daño o perjuicio	Gobernación de Caldas
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales a las requeridas	50% Y 50% del daño o perjuicio	Gobernación y contratista
	Incrementos elevados en los productos objeto del contrato	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO OPERACIONAL	Falta de productos para la entrega prevista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO SOCIAL	Conflicto armado y desorden social	50% Y 50% del daño o perjuicio	Gobernación y contratista

1.10 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	7 de junio de 2022	6:00 pm	Secop II
Publicación de estudios previos	7 de junio de 2022	6:00 pm	Secop II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	7 de junio de 2022	6:00 pm	Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14 de junio de 2022	6:00 pm	Secop II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	15 de junio de 2022	6:00 pm	Secop II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15 de junio de 2022	6:00 pm	Secop II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	16 de junio de 2022	6:00 pm	Secop II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 de junio de 2022	6:00 pm	Secop II
Plazo para manifestación de Interés	22 de junio de 2022	5:00 pm	Secop II
Realización del sorteo	23 de junio de 2022	10:00 am	Secop II
Publicación de la lista de precalificados	23 de junio de 2022	10:30 am	Secop II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	24 de junio de 2022	3:00 pm	Secop II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28 de junio de 2022	6:00 pm	Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	30 de junio de 2022	6:00 pm	Secop II
Presentación de Ofertas	01 de julio de 2022	12:00 pm	Secop II
Apertura de Ofertas	01 de julio de 2022	12:30 pm	Secop II
Informe de presentación de Ofertas	01 de julio de 2022	12:40 pm	Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06 de julio de 2022	6:00 pm	Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación o Evaluación	11 de julio de 2022	6:00 pm	Secop II
Respuesta Observaciones informe de evaluación	12 de julio de 2022	6:00 pm	Secop II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13 de julio de 2022	6:00 pm	Secop II
Firma del Contrato	14 de julio de 2022	6:00 pm	Secop II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22 de julio de 2022	2:00 pm	Secop II

Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del Contrato	22 de julio de 2022	3:00 pm	Secop II
--	---------------------	---------	----------

1.11.SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS.

Todos los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Será rechazada la oferta del proponente que no atienda el requerimiento para subsanar requisitos dentro del término establecido por el DEPARTAMENTO.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El suministro de alimentos y de hospedaje se efectuará cuando por necesidades del servicio por policial sea requerido, atendiendo a la descripción que se indica para cada uno de ellos a continuación:

Las cantidades serán requeridas según la necesidad y previa solicitud del supervisor del contrato, sin que ello implique alteración del precio.

ITEM	DESCRIPCION		
HABITACION, ALIMENTACION, Y ELEMENTOS DE ASEO	HOSPEDAJE	a) CASAS DE ACOGIDA, ALBERGUES, REFUGIOS O SERVICIO HOTELEROS	
		<ul style="list-style-type: none"> Habitaciones separadas por paredes de otros espacios o habitaciones, dotadas con iluminación y ventilación adecuadas y capacidad para albergar una mujer víctima de violencia Mesa de noche y lugar guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad. Contar con baños con paredes y pisos enchapados en baldosa, ducha, sanitario y lavamanos, garantizando condiciones de aseo y seguridad. Menaje de cama pertinente (sabana, sobre sabana, funda y cobija) teniendo en cuenta las condiciones climáticas Incluye servicio de seguridad privada 	
	ALIMENTACION	<p>Alimentación diaria consistente en tres (03) comidas diarias y dos (02) refrigerios con base en minutas nutricionales diseñadas contemplando variables como sexo, edad, características socioculturales, entre otras, y recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos, tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad (https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/educacion-alimentaria), la Resolución 3803 de 2016, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes -RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones, y la Resolución 2674 de 2013, que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas y la reglamentación sanitaria específica por producto, detallada a continuación de forma estándar</p>	
		DESAYUNO	<p>Que incluyan como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> fruta Proteína de 200 gr. Acompañante calórico tipo sándwich, dedos de queso, pasteles de hojaldre Bebida de 200 cc.

		ALMUERZOS	Que incluyan como mínimo: <ul style="list-style-type: none">- Sopa o crema 240 cc.- Porción de carbohidrato 100 gr.- Ensalada 100 gr.- Proteína de 200 gr.- Bebida de 200 cc.
		CENA	Que incluyan como mínimo: <ul style="list-style-type: none">- Porción de carbohidrato 100 gr.- Ensalada 100 gr.- Proteína de 200 gr.- Bebida de 200 cc
		REFRIGERIOS	Que incluyan como mínimo: <ul style="list-style-type: none">- Bebida láctea de 220 cc.- Fruta- Acompañante calórico tipo sándwich, dedos de queso, pasteles de hojaldre
	ELEMENTOS DE ASEO	KIT DE ASEO ADULTO	Jabón 125gr, crema dental 60 ml, cepillo de dientes, champú 170 ml, desodorante 30 gr, toallas higiénicas paquete 30 und, y/o paquete de pañales adulto x 20 und
		KIT DE ASEO PARA BEBE	biberón, paquete de pañales x 30 unidades, jabón para bebés, y crema antipañalitis 60 grs
TRANSPORTE	OBLIGACIÓN	Contar con servicio de transporte municipal e intermunicipal, que cumpla con todos los requerimientos legales, para el rodamiento del vehículo y la prestación del servicio, garantizando: 1. Traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos, desde el lugar de residencia hasta la casa de acogida, albergue, refugio u hotel para iniciar la atención en dicho lugar. 2. Traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos, desde el hotel hasta la casa de acogida, albergue, refugio donde se tomará la medida de atención. 3. Traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos, para el cumplimiento de las citas en salud física y mental.	
	REQUERIMIENTO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none">- Inmediatez requerida por el proceso, obliga a tener a disposición 24 horas los servicios de transporte terrestre, debido a que las personas beneficiarias del proyecto, requieren atención inmediata, producto de la realidad que las vulnera, y en consecuencia no resulta posible, la programación de cronograma de atención para la utilización de los servicios.- El traslado de los beneficiarios, es indeterminado, ya que puede variar según el grupo familiar y las necesidades de los beneficiarios.	
	REQUISITOS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">- Inscripción en el registro único de tránsito – RUNT, como persona natural o jurídica, estar al día en las obligaciones tributarias del año en curso, estar a paz y salvo por conceptos de multas e infracciones de tránsito, Licencia de conducción, licencia de tránsito, certificado de revisión técnico mecánica y seguro obligatorio de accidente de tránsito- SOAT. En servicio público: tarjeta de operación vigente, Tarjeta de propiedad del vehículo, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, Seguro de Responsabilidad Civil Contractual vigente, Revisión Técnico mecánica vigente, y Revisión preventiva vigente	
ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Contar con equipo constituido mínimo por dos (02) profesionales, para prestar los servicios de forma presencial, según los requerimientos del supervisor del proceso, a través de orientación y acompañamiento psicosocial personalizada a las mujeres víctimas y sus hijos, a través de las siguientes funciones:		
	TRABAJADOR SOCIAL	Un (01) profesional del área de trabajo social con experiencia en atención a mujeres víctimas de violencia, enfoques de derechos, diferencial y de género	

	PSICÓLOGO	Un (01) profesional en psicología con experiencia en atención a mujeres víctimas de violencia, enfoques de derechos, diferencial y de género.
	FUNCIONES	<ol style="list-style-type: none"> Brindar atención psicosocial presencial en cada uno de los municipios, a las mujeres víctimas de violencia sus hijos e hijas implementando el protocolo de atención psicosocial: <ol style="list-style-type: none"> Primer contacto; Aplicación de instrumento de caracterización psicosocial y elaboración de historia clínica; Realizar una atención psicosocial por semana. Fortalecer el apoyo social de las mujeres víctimas de violencia (mujeres que vivan violencias y hayan sido identificadas por algún servicio institucional de la ruta de atención), realizando: <ol style="list-style-type: none"> Grupo de apoyo a mujeres víctimas, a través de (01) un encuentro semanal. Identificar la red familiar básica y generar encuentros familiares, a través de (01) un encuentro mensual Brindar atención psicosocial a cada una de las mujeres víctimas de violencia, a sus hijos e hijas implementando el protocolo de atención psicosocial.
	TEMÁTICA	<ol style="list-style-type: none"> Acciones para el reconocimiento de la dinámica existente en el ámbito privado, de las violencias al interior de las familias, aportando a la reducción de los sentimientos de culpa en las mujeres frente a la violencia vivida. Acciones para identificar los ciclos de violencia especialmente, buscando resignificar con ellas, su propia experiencia y creencias. Proporcionar herramientas para que las mujeres reconozcan la importancia de sus derechos y las rutas de atención, como parte de su proceso de empoderamiento y ejercicio de ciudadanía. Implementar procesos de empoderamiento económico
SUBSIDIO MONETARIO	<p>Costo mensual del subsidio monetario, de acuerdo a lo establecido en el literal b del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008.</p> <p>Cuando la víctima decida no permanecer en los servicios hoteleros disponibles, o estos no hayan sido contratados, se asignará un subsidio monetario mensual para la habitación y alimentación de la víctima, sus hijos es hija, siempre y cuando se verifique que el mismo será utilizado para sufragar estos gastos en un lugar diferente a que habite el agresor. Así mismo este subsidio estará condicionado a la asistencia a citas médicas, psicológicas o psiquiátricas que requiera la víctima.</p> <p>En el régimen contributivo éste subsidio será equivalente al monto de la cotización que haga la víctima al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y para el régimen subsidiado será equivalente a un salario mínimo mensual vigente.</p>	
	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	El monto del subsidio será equivalente al monto de la cotización que realiza la víctima al Sistema General de Seguridad Social en Salud
	RÉGIMEN SUBSIDIADO	El monto del subsidio será equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para cada vigencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Atendiendo la naturaleza del Contrato y conforme las necesidades de la Gobernación de Caldas. Secretaria de Integración y Desarrollo Social, el Contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre contratista y Departamento de Caldas.
- Asumir el costo de las siguientes estampillas equivalente al PRODESARROLLO equivalente al 2% del valor del contrato, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1% del valor del contrato, PRO-HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% del valor del contrato PRO- ADULTO MAYOR equivalente al 3% del valor del contrato y constitución de la



- garantía única, aproximadamente el 2,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten y en los tiempos establecidos.
 4. Presentar INFORMES FINANCIEROS, soportados con facturas, de la atención a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos de las acciones de atención prevención implementadas y de las asistencias técnicas brindadas a los comités municipales de lucha contra la trata de personas.
 5. Reconocer y visibilizar a la Gobernación de Caldas, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social de todo lo actuado en el marco del desarrollo del contrato.
 6. Diligenciar los registros de asistencia en formatos de la Gobernación de Caldas que le sean requeridos.
 7. De consuno con la supervisión del contrato, identificar, establecer y tomar las acciones que se requieran, para atender adecuadamente a la(s) víctima(s) mujeres víctimas de violencias a sus hijas e hijos y de cualquier otra acción administrativa o legal que se requiera.
 8. Acatar el principio de Confidencialidad de la información, establecido en la Ley 1257 de 2008 a las mujeres víctimas de violencias y sus hijas e hijos.
 9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social de la Gobernación de Caldas, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
 10. Presentar mensualmente y con las normas vigentes la factura sobre el servicio prestado.
 11. Reservar y proteger de terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato y responder ante la Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
 12. Evitar la utilización del contrato para hacer proselitismo con fines político.
 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente -y por escrito- a la supervisión del contrato- y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
 14. Constituir pólizas de garantía del contrato, conforme a lo indicado en el “Análisis de Garantía” contempladas en este contrato. Las cuales deberán constituirse y entregarse a la supervisión del contrato dentro de los 6 días hábiles subsiguientes a la firma del presente contrato.
 15. Cumplir como contratista con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 16. Suscribir en concierto con el supervisor del contrato designado por el la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato.
 17. Responder en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
 18. Todo el material publicitario o audiovisual debe tener previa revisión por parte de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social conforme a los lineamientos y/o protocolos de imagen corporativa que determine la Gobernación de Caldas.
 19. Cumplir las directrices de nivel nacional y departamental vigentes y todas aquellas que se expidan durante la ejecución del contrato para la prevención, mitigación del coronavirus y de las variantes que de ella se desprendan
 20. Encontrarse al momento de la suscripción del contrato -y durante su vigencia-, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
 21. En virtud del Decreto 1408 de 2021 por medio del cual “Se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, Y el mantenimiento del orden público”, y conforme al artículo 2, parágrafo 2, el contratista tomará las medidas preventivas necesarias para minimizar el posible contagio del virus y dará cumplimiento, en lo que compete a sus responsabilidades, a los protocolos de bioseguridad vigentes.
 22. Acatar y cumplir con las condiciones, detalles y características descritas en el estudio previo.



23. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Establecer contacto permanente con la autoridad competente que decreta la medida de atención en cada uno de los municipios e informar a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social la medida de atención decretada a la Mujer Víctima y sus hijas e hijos.
2. Brindar el servicio de habitación a cada una de las mujeres víctimas, sus hijas e hijos.
3. Suministrar el servicio de alimentación a cada una de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
4. Brindar alimentación teniendo en cuenta los requerimientos nutricionales de cada una de las mujeres víctimas, sus hijas.
5. Brindar el servicio de transporte
6. Atender psicosocialmente y de manera integral a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos
7. Implementar procesos de autonomía económica
8. Implementar los protocolos requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la atención a las mujeres víctimas.
9. Evidenciar mensualmente las acciones adelantadas en cumplimiento con el objeto contractual con las personas acogidas, mediante informe mensual técnico, operativo que contengan soportes en los formatos establecidos por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social.
10. Programar e implementar una estrategia comunitaria de promoción del derecho a vivir una vida libre de violencias e identificación temprana de personas en riesgo de vivir violencias, articulado a acciones de empoderamiento económico.
11. Presentar informe técnico y financiero de la ejecución del contrato a solicitud del supervisor, con los respectivos soportes.
12. Rendir informes al cuando así se le requiera al Consultivo Intersectorial Departamental para la prevención de la violencia de Género, con énfasis en las violencias sexuales y la atención integral de las víctimas de violencias de género”.
13. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consultivo Intersectorial Departamental para la prevención de la violencia, con énfasis en las violencias sexuales y la atención integral de las víctimas de violencias de género.

3 EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

3.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA.

Los participantes en el proceso de selección, pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, con o sin ánimo de lucro, directamente o en Consorcio o Unión Temporal, que desarrollen las actividades objeto de este proceso de selección y que cumplan los requisitos aquí señalados.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en estos pliegos de condiciones, deben acreditarse mediante los documentos o certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la Ley Colombiana.

PERSONAS NATURALES:

- Podrán participar las personas naturales cuya actividad mercantil esté relacionada con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, y estar legalmente autorizado para tal efecto según el Registro Mercantil.
- Lo anterior, se verificará por EL DEPARTAMENTO mediante la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la selección abreviada de menor cuantía y recepción de propuestas.
- Acreditar el pago de sus obligaciones y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación.

- Estar inscrito en el RUP, renovado y en firme,

PERSONAS JURÍDICAS

- Podrán participar las personas jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (01) año más.
- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del respectivo certificado o inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que de conformidad con la Ley y la naturaleza de la persona jurídica a la que se le expide el certificado deba expedirlo, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía y recepción de propuestas.
- Acreditar el pago de sus obligaciones y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación.
- Estar inscrito en el RUP, renovado y en firme.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Máximo 3 integrantes.
- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
- Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos).
- Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas el Objeto social debe estar relacionado con el objeto de este proceso de selección.
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos y la capacidad jurídica.
- Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, renovado y en firme

Las personas que se presenten en consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que integrar un consorcio o unión temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso, en tal caso se procederá conforme se indica en este pliego.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe extenderse, mínimo, por el lapso de la duración y un (01) año adicional. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión de la presente contratación.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como Consorcio o Unión Temporal.

3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA.

3.2.1.Experiencia.

Los proponentes activos de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, deben estar clasificados en el RUP según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente en uno de los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
----------	---------	-------	--------



93	14	15	Servicios de análisis o gestión de Problemas sociales
93	14	00	Servicios Comunitarios y Sociales

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones, la ejecución de hasta dos (02) contratos, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial, cuyo objeto esté relacionado con servicios comunitarios y sociales y bienestar social que estén debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes en cualquiera de los códigos **UNSPSC** solicitados.

La certificación o certificaciones deben indicar la ejecución total del contrato, cuya sumatoria o valor de uno de ellos **sea igual o superior al 100%** del presupuesto oficial.

Si el proponente presenta un mayor número de certificaciones, únicamente se tendrá en cuenta las solicitadas en el orden que fueron anexadas en la propuesta. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
- 18 total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga toda la información requerida en los literales a) a la h) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del **Decreto 1860 de 2021**, referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Así mismo, el **artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021**, hace referencia a los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, busca incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.



5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Siendo el **Número de contratos para la acreditación de la experiencia**, el primer criterio diferenciador escogido por la secretaria de integración y desarrollo social, para la participación de los diferentes oferentes, de la siguiente manera:

Certificado de experiencia hasta de tres (03) contratos, que sumados sean igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, relacionados con el objeto de la presente selección.

A su vez, de conformidad con lo establecido en el **decreto 248 del 2021, el Artículo 2.20.1.2.3. referente a Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones.**

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, asignarán un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.~0.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del presente Título, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

Parágrafo 1. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

Parágrafo 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título.

Parágrafo 3. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra. el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Parágrafo 4. En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del presente Título, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente.

3.2.2.Capacidad Financiera.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación, sin calificarse, en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Departamento.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, o de los estados financieros, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre de 31 de diciembre del 2021.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios ó Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

Liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o Igual a: $\geq 1,3$ veces
Nivel de endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total	Menor o Igual al: $\leq (70\%)$
Razón de Cobertura de interés: Utilidad operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual al $\geq (1)$ o indeterminado
Índice de Capital de Trabajo: (Activo corriente- Pasivo corriente) (Presupuesto oficial)	Mayor o igual al $\geq 40\%$ del presupuesto oficial

El documento soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

3.2.3.Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor a $0,02 > (2\%)$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operación/Activo	Mayor a $0,01 > (1\%)$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional/Patrimonio. Se verificará la rentabilidad del patrimonio del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Neta/Activo. Se verificará la rentabilidad del activo del proponente.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:



Para este proceso se aplicará la siguiente fórmula:

Indicador = $\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right) \left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)$

Información financiera para proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4. CONTENIDO DEL SOBRE – PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, **la carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.**
2. Cédula de ciudadanía y libreta militar de la persona natural, representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados.
3. Certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica con máximo 30 días de vigencia contados a partir del cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el Certificado de existencia y representación legal de cada una.
4. Certificado de Registro Mercantil vigente y renovado del proponente persona natural con máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas naturales, presentar el Certificado de Registro Mercantil de cada una.
5. Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales y Certificado de ausencia de medidas correctivas.
6. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del representante legal y la persona jurídica.
7. Garantía, que ampare la Seriedad de la Propuesta presentada por los futuros proponentes, por el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 4 meses contados desde el día de presentación de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. EL DEPARTAMENTO podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.
8. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y renovado con máximo 30 días de expedición. En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción y clasificación en las actividades y en las especialidades señaladas con sus respectivos grupos exigidos.
9. Registro Único Tributario actualizado del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, de acuerdo a la normatividad vigente.
10. Autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato Expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios de la persona jurídica, según corresponda.
11. Prueba de encontrarse al día en el pago de obligaciones con el sistema de seguridad

- social integral y parafiscal. Las personas jurídicas allegarán certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales, declaración juramentada. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se requerirá de cada uno de sus integrantes. Lo anterior también podrá manifestarse en la carta de presentación de la propuesta.
- Certificados expedidos por entidades contratantes o empleadores, actas de liquidación, que comprueben el cumplimiento de la experiencia específica requerida.
 - Los consorcios y uniones temporales allegarán documento de constitución según el formato anexo, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad y la designación del representante de los integrantes con facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, con señalamiento de las normas que regulan su responsabilidad y sus relaciones con los asociados. Si están conformados por personas jurídicas deberán comprobar la facultad de los representantes legales para integrar la figura asociativa.
 - Pacto de integridad. Documento el cual no podrá ser modificado su texto original, según anexo, y deberá adjuntarse con la propuesta.
 - Formulario (s) de precios unitarios.

3.3. EVALUACIÓN DE OFERTA.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

Posterior a la evaluación de los componentes, jurídico, experiencia y financiero, se procederá a realizar la asignación de puntajes de las propuestas HABLES, con el objeto de realizar la evaluación económica y de calidad para determinar el orden de elegibilidad en aplicación del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los siguientes pasos:

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas en cada uno de ellos y de acuerdo a los siguientes criterios:

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	50
Factor Técnico General	20
Factor Técnico Diferencial: Promoción De Emprendimientos y Empresas De Mujeres	10
Factor Técnico Diferencial: Pequeño Productor Agropecuario	10
Incentivo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

FACTOR ECONÓMICO

EVALUACIÓN ECONÓMICA: 50 PUNTOS

Por este criterio se debe asignar máximo cincuenta (50) puntos teniendo en cuenta la oferta con el menor precio así:

Para determinar el menor precio de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

El proponente deberá ofertar el valor unitario por cada ítem, este valor no deberá ser superior al valor promedio que arrojó el estudio del sector para cada ítem.

Se verificará la oferta más económica por cada uno de los ítems, la oferta más económica entre las diferentes propuestas habilitadas en cada uno, obtendrá 50 puntos y a la segunda propuesta se le otorgará 5 puntos menos y así sucesivamente de 5 en 5.

FACTOR TÉCNICO GENERAL: 20 PUNTOS

Por este criterio se debe asignar máximo Veinte (20) puntos teniendo en cuenta la oferta con el menor precio así:

El oferente que aporte un (01) profesional adicional en servicios psicosociales, sin valor agregado, al presupuesto oficial del proceso, obtendrá veinte (20) puntos en la calificación del ítem.

Para esto, el oferente deberá aportar compromiso de acreditación adicional de profesional sin costo agregado al presupuesto oficial, suscrito por el representante legal o persona natural, debidamente acreditada.

FACTOR TECNICO DIFERENCIAL: 20 PUNTOS

Promoción De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres: 10 Puntos

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de la promoción de emprendimientos y empresas de mujeres, se asignará máximo Diez (10) puntos al oferente que cumpla una de las condiciones, reglamentado según el Decreto 1860 de 2021, para promover los emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

ÍTEM	CONDICIÓN
1	Persona Jurídica: Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
2	Persona Jurídica: Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso*
3	Persona natural, sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
4	Las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Si no se hace ofrecimiento en estos aspectos el puntaje será de cero (0)

NOTA 1: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Pequeño Productor Agropecuario: 10 Puntos

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la Compras públicas de alimentos agropecuarios, se asignará máximo Diez (10) puntos al oferente que cumpla una de las condiciones, reglamentado según el Decreto 248 de 2021, para promover los pequeños productores agropecuarios, en cumplimiento con la siguiente condición:

ÍTEM	CONDICIÓN
1	Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención

Nota 1. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir

Nota 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1.

Nota 3. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra. el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán un puntaje de hasta DIEZ (10) puntos a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

- Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano, obtendrá un puntaje de diez (10) puntos.
- Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa, obtendrá un puntaje de cinco (05) puntos.
- Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cinco (05) puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez



- por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de comerc con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El metodo aleatorio que se utilizara será por medio de balotas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.”

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de



factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos”

Los mismos deberán ser presentados con la propuesta y se acreditarán según lo adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.

5. RECEPCIÓN, ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La entrega de la propuesta se hará hasta el día y hora establecidos en el cronograma y se enviará únicamente a través del SECOP II.

6. ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Serán causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. Cuando no se aporten los documentos que constituyen los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
2. Cuando del objeto social o la actividad mercantil del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
3. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
4. Cuando el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso o haberla presentado después de vencido el plazo para hacerlo.
5. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente, en aspectos relacionados con esta convocatoria.
6. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término señalado en la solicitud y/o cronograma, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de los Pliegos de Condiciones.
7. Por encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado o presentar propuestas, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la Constitución y demás normas concordantes que regulen la materia.
8. Cuando la validez de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
9. Cuando el proponente omita o modifique cantidades y/o ítems del presupuesto oficial.
10. Cuando el valor de la propuesta este por encima del presupuesto oficial.
11. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
12. Cuando no se presente la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.
13. No presentar el Certificado de la Cámara de Comercio RUP en las condiciones exigidas, vigente y en firme.
14. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.

NOTA 1: Cuando una propuesta se elimine por cualquiera de los puntos anteriores, EL Departamento de Caldas se abstendrá de evaluarla.

7. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

La declaración de desierta de la invitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque ninguna de las propuestas reúna las calidades exigidas. La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

8. PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar



cual es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si del resultado de la confrontación de precios, el Comité evaluador estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones que sean del caso, las cuales se remitirán al Comité Evaluador del proceso, quien deberá, justificando las razones de su decisión, recomendar si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se aceptan y en consecuencia se rechaza la propuesta.

9. INFORME EVALUATIVO.

El informe evaluativo será publicado en el SECOP II por el término de TRES (3) DIAS HABILES, término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN
Secretario de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social

Elaboró: Jenny Carolina Salazar Rios – Judicante SIDS

Revisó: Diana Aristizabal Osorio – Profesional Contratista SIDS